

PERU

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Chimbote, 22 de abril del 2021



REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

EXP. N° 006-2021-ROSSP-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con número de registro N° 168; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 003-2004-TR, y en lo prescrito en el artículo 59º del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; se deja constancia en mérito al Acta de Constitución de fecha 08 de marzo del 2021, de la INSCRIPCION del SINDICATO DE TRABAJADORES TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO "ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ" DE POMABAMBA, cuyas siglas son "SITTHAP" su Estatuto el cual consta de IX Títulos, II Capítulos, 55º Artículos y I Disposición Final y de su junta directiva para el periodo del 08 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2023, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Secretaria General	Julio Rafael Borda Yzaguirre	32497237
Sub Secretaria General	Francisco Berinson Bernaldo Ramos	40432436
Secretaria de Defensa	Julio Alberto Campomanes Chelly	32600300
Secretaria de Organización	Jaimen Valverde Asencio	32480518
Secretaria de Economía	Noeran Wilder Bolo Giraldo	45410107
Secretaria de Actas y Archivos	Basilio Magnolio Carranza Bermúdez	32612573
Secretaria de Control y Disciplina	Federico Álvarez Mendoza	32603647
Secretaria de Asistencia Social y Seguridad y Salud Laboral	Eriben Hosmer Rosas Alayo	32928937
Secretaria de Cultura y Deporte	Edith Evangelina Cirilo Tolentino	40452987
Secretaria de Prensa y Propaganda	Rober Vega García	43227472

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

HAGASE SABER.-

ECHP/DPSC C.c archivo PROMOCIÓN DEL EMPLEO - REGION ANCAS

Abole Fifth Chiero Paz